



Consejo de la  
Unión Europea

Bruselas, 13 de enero de 2021  
(OR. fr)

14008/20

---

**Expediente interinstitucional:**  
**2020/0352 (NLE)**

---

**AVIATION 245**  
**RELEX 1005**  
**MA 9**  
**OC 18**

#### **ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

---

|         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Asunto: | DECISIÓN DEL CONSEJO por la que se establece la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea, en el Comité Mixto creado por el Acuerdo Euromediterráneo de Aviación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, en relación con la adopción del reglamento interno del Comité Mixto |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

---

## **DECISIÓN (UE) 2020/... DEL CONSEJO**

**de...**

**por la que se establece la posición que debe adoptarse, en nombre de la Unión Europea,  
en el Comité Mixto creado por el Acuerdo Euromediterráneo de Aviación  
entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte,  
y el Reino de Marruecos, por otra,  
en relación con la adopción del reglamento interno del Comité Mixto**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 100,  
apartado 2, en relación con el artículo 218, apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo Euromediterráneo de Aviación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra<sup>1</sup> (en lo sucesivo, «Acuerdo») fue celebrado por la Unión mediante la Decisión (UE) 2018/146 del Consejo<sup>2</sup> y entró en vigor el 19 de marzo de 2018.
- (2) El artículo 22 del Acuerdo crea un Comité Mixto compuesto por representantes de las Partes contratantes (en lo sucesivo, «Comité Mixto») responsable de la administración del Acuerdo y de su correcta aplicación.
- (3) En el artículo 22, apartado 6, del Acuerdo se establece que el Comité Mixto adoptará su reglamento interno.
- (4) Con el fin de garantizar la correcta aplicación del Acuerdo, se debe adoptar el reglamento interno del Comité Mixto.

---

<sup>1</sup> Acuerdo Euromediterráneo de Aviación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra (DO L 386 de 29.12.2006, p. 57).

<sup>2</sup> Decisión (UE) 2018/146 del Consejo, de 22 de enero de 2018, sobre la celebración, en nombre de la Unión, del Acuerdo Euromediterráneo de Aviación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra (DO L 26 de 31.1.2018, p. 4).

- (5) Procede establecer la posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en la primera reunión del Comité Mixto, ya que la decisión del Comité Mixto por la que se adopta su reglamento interno tendrá efectos jurídicos para la Unión. La posición de la Unión en el Comité Mixto debe basarse en el proyecto de decisión del Comité Mixto.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

La posición que debe adoptarse en nombre de la Unión en la primera reunión del Comité Mixto creado en virtud del artículo 22 del Acuerdo Euromediterráneo de Aviación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por otra, en relación con la adopción del reglamento interno del Comité Mixto, se basará en el proyecto de decisión del Comité Mixto<sup>1</sup>.

Los representantes de la Unión en el seno del Comité Mixto podrán acordar cambios menores del proyecto de decisión del Comité Mixto sin necesidad de una nueva decisión del Consejo.

### *Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*

*El Presidente*

---

---

<sup>1</sup> Véase el documento ST 14010/20 en <http://register.consilium.europa.eu>.